

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL CALIMAYA



**PROTECCIÓN CIVIL**  

---

**CALIMAYA**  
**ESTADO DE MÉXICO**



# INDICE

1.-INTRODUCCIÓN.....	3
2.-MARCO JURÍDICO.....	4
3.-OBJETIVO.....	5
4.-MISIÓN.....	5
5.-VISIÓN.....	5
6.-ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	6
7.-ATRIBUCIONES.....	9
8.-GLOSARIO.....	20



## 1.-INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización, pretende optimizar el desempeño de la Coordinación Municipal de Protección Civil de Calimaya, estableciendo planes, programas, proyectos y acciones en materia de prevención y atención de emergencias con todas las dependencias que tienen que ver con la protección a la ciudadanía, sus bienes y propiedades en caso de que lo requieran y en todas aquellas situaciones que representan un riesgo para la población del municipio, sea por causas naturales o provocadas por el hombre, tomando en cuenta que el territorio corresponde a una zona vulnerable ante la presentación de fenómenos perturbadores de origen Hidrometeorológicos, Químico-tecnológico, Socio Organizativo tales como: incendios, inundaciones, nevadas, fiestas patronales etc.

El Manual de Organización forma parte importante del Sistema Integral de Calidad y tiene como propósitos dar a conocer de manera clara y objetiva la estructura orgánica, los diferentes niveles jerárquicos que conforman la Coordinación Municipal de Protección Civil, e identifica las funciones y las responsabilidades de cada una de las áreas, para lograr el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.

El Manual es de observancia general para todos los servidores públicos, quienes deberán de utilizarlo como medio de información y consulta acerca de las tareas de cada una de las áreas que conforman la Coordinación de Protección Civil Municipal.



## 2.-MARCO JURÍDICO

- **Constitución**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

- **Ley**

- Ley General de Protección Civil.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- **Códigos**

- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

- **Reglamentos**

- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento de Protección Civil Municipal.

- **Bando**

- Bando Municipal de Calimaya 2022.



### **3.-OBJETIVO**

Mostrar la organización de la Coordinación Municipal de Protección Civil, así como sus Programas y Acciones en materia de Protección Civil, con la finalidad de reducir los factores de vulnerabilidad ante la ocurrencia de un fenómeno perturbador, para poder salvaguardar la integridad física de la población Calimayense.

### **4.-MISIÓN**

Brindar un servicio y atención de calidad a la población de Calimaya, ofreciendo una mejor perspectiva de vida, salvaguardar la integridad física, sus bienes y el entorno que lo rodea, mediante planes estratégicos que ayuden a mitigar ante la ocurrencia de algún fenómeno perturbador.

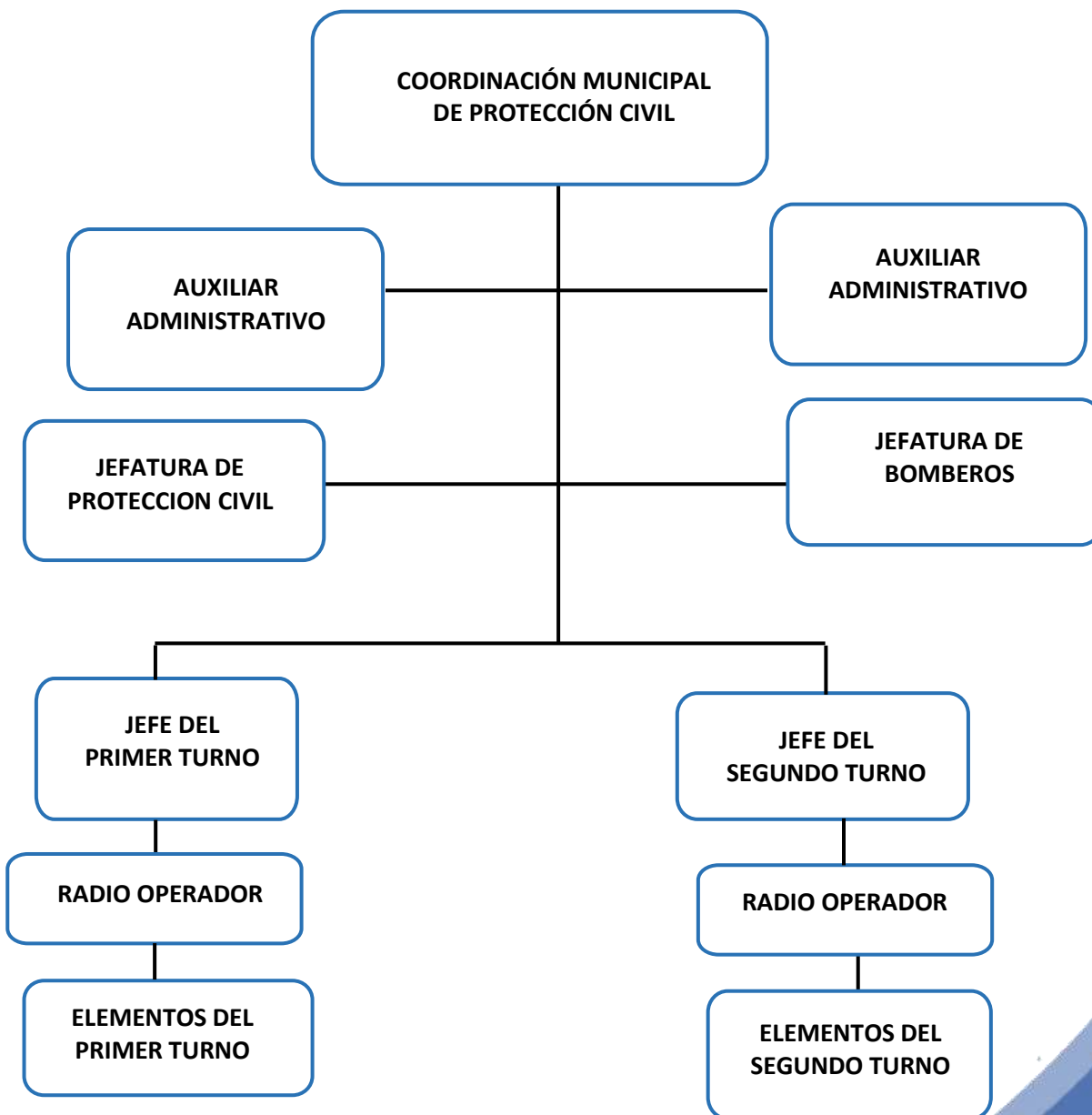
### **5.-VISIÓN**

Un Municipio que cuente con los servicios de emergencia y los medios necesarios para brindar la atención que la ciudadanía Calimayense requiere, mediante la participación de distintas Instituciones de Gobierno Municipal.



## 6.-ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1.- Coordinador Municipal de Protección Civil.
- 2.- Auxiliar Administrativo.
- 3.- Jefatura de Protección Civil.
- 4.-Jefatura de Bomberos.
- 5.- Jefes de Turno.
- 6.-Radio Operadores.
- 7.- Elementos.





## PERSONAL ADMINISTRATIVO

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Jorge Josué Maya Alvirde	Coordinador Municipal de Protección Civil
Gerardo Morales Hernández	Jefatura de Protección Civil
Agustín Valdés Condes	Jefatura de Bomberos:
Marlen Janeth Ruiz León	Auxiliar Administrativo
Juan Carlos Canuto Salazar	Auxiliar Administrativo

## PERSONAL OPERATIVO

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Carlos Hugo Reyes López	Jefe de turno y operador de ambulancia
Isaac Guadarrama Landero	Jefe de turno y operador de ambulancia

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Ángel Francisco Jaime Cid del Prado	Operador de ambulancia
Jafet Pedro Calixto Velázquez	Operador de ambulancia
Ricardo Hernández Rojas	Operador de ambulancia

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Abraham Estrada Gallo	Paramédico
Rosa Rojas Becerril	Paramédico
Marciala Santos Siles Hernández	Paramédico
Gloria Murguía Morales	Paramédico
Fernando González Razo	Paramédico



## PERSONAL OPERATIVO

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Silvia García Cruz	Bombero
Idaly Piña Mendoza	Bombero
Eugenio Nava Romero	Bombero
Antonio Álvarez Arias	Bombero
Rene Gorgonio Vázquez Jiménez	Bombero
Luis Alberto Hernández Victoria	Bombero

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Isaías Evaristo Tarango Gomora	Radio operador





## 7.-ATRIBUCIONES

### COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

➤ *De acuerdo al Artículo 139 del Bando Municipal 2022, que establece:*

- Coordinara la Jefatura de Protección Civil y la Jefatura de Bomberos.
- Coordinará las acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de riesgos, en conjunto con los sectores público, privado y social para prevenir daños provocados por fenómenos naturales o antropogénicos. Ante la eventualidad de que dichos fenómenos ocurran, emitirán las medidas necesarias para el restablecimiento a la normalidad de la población afectada.

➤ *De acuerdo al Artículo 151 del Bando Municipal 2022 y el Artículo 81 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, son atribuciones del Consejo Municipal de Protección Civil:*

- Identificar en un Atlas de riesgos, sitios que por sus características pueden ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad pública.
- Mantener contacto con los demás municipios, así como con el gobierno estatal y/o federal según sea el caso, para el establecimiento y/o ejecución de objetivos comunes en materia de protección civil.
- Coordinarse con las demás dependencias municipales, con los demás municipios del estado, con las autoridades estatales y con las federales, así como con instituciones y grupos voluntarios para prevenir y controlar riesgos, altos riesgos, emergencias, y desastres.
- Organizar y llevar a cabo campañas y acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil.
- Alentar a la población a participar activamente en acciones de protección civil y coordinar dicha participación.
- Proteger y auxiliar a la ciudadanía en casos de siniestros, ya sean naturales o provocados por el hombre.
- Proponer las medidas y los instrumentos que permitan el establecimiento de eficientes y oportunos canales de colaboración entre la federación, el estado, el municipio y los demás municipios, en materia de protección civil.

- Proporcionar información y dar asesoría a los establecimientos, sean empresas, instituciones, organismos, asociaciones privadas y del sector social, para integrar sus unidades internas de respuesta y promover su participación en las acciones de protección civil.
  - Promover la integración de las unidades internas de protección civil en las dependencias y organismos de la administración pública municipal, estatal y de la federal cuando estén establecidas en el municipio, así como en los establecimientos.
  - Respetar y hacer respetar las disposiciones legales aplicables en el municipio, en materia de protección civil, para lo cual tendrá facultades de inspección, control y vigilancia para prevenir y controlar los desastres; así como para establecer las medidas de seguridad establecidas en el presente reglamento, mediante resolución debidamente fundada y motivada.
  - Promover en los medios de comunicación disponibles, planes y publicaciones, grabaciones, videos y campañas permanentes sobre temas de protección civil, que contribuyan a la formación de una cultura en la materia.
  - Realizar acciones de auxilio y recuperación para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre.
  - Determinar e imponer las sanciones correspondientes conforme al presente reglamento.
- *Dentro de las inspecciones en materia de Protección Civil de acuerdo al Artículo 152 del Bando Municipal 2022, el Ayuntamiento por conducto de la Coordinación de Protección Civil tendrá amplias facultades de inspeccionar y vigilar para prevenir o controlar la posibilidad de desastres, así como de dar visita a la autoridad correspondiente para la aplicación de las sanciones que proceden como resultado de la realización de eventos públicos y sociales. Que establecen de la Fracción I a la VI de dicho articulado.*
- Las demás que le confiera el presidente municipal, el presente reglamento, los diversos ordenamientos municipales y otros ordenamientos legales, así como las que se determinen por acuerdos y resoluciones del consejo municipal de protección civil.

## COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL FUNCIONES:

*De acuerdo al Artículo 148 del Bando Municipal 2022, que establece las siguientes funciones:*

- Contar con una línea telefónica de emergencia que permita atender oportunamente las llamadas telefónicas de auxilio.
- Elaborar el Atlas de riesgos del Municipio en colaboración con el Consejo Municipal de Protección Civil.
- Promover programas de capacitación en materia de Protección Civil para la población del Municipio y servidores públicos del mismo.
- Emitir las disposiciones relativas a la regulación de Protección Civil en el territorio Municipal.
- Proponer el reordenamiento de los asentamientos humanos y del crecimiento urbano en el territorio Municipal, señalando zonas de riesgos.
- Capacitar, supervisar y evaluar permanentemente al personal que integra la Coordinación Municipal de Protección Civil.
- Vigilar y verificar que las industrias, comercios y prestadores de bienes y servicios cumplan con la normativa de Protección Civil.
- Expedir el Visto Bueno, a los establecimientos industriales, comerciales y de servicios que cumplan con los requisitos que fija la normatividad aplicable.
- Proponer al Presidente Municipal los inmuebles susceptibles de ser utilizados como refugios temporales y albergues.
- Prevenir y extinguir incendios generados por cualquier causa.
- Llevar a cabo el salvamento de personas en accidentes de tránsito, derrumbes, desbarrancamientos, precipitaciones a pozos, ríos, lagos, zanjas y lugares profundos, así como aquellos que se encuentren en inminente peligro de perder la vida o sufrir lesiones cuando exista o pueda existir intoxicación o asfixia.
- Atender fugas de Gas L.P o gas natural en los vehículos o inmuebles.



- Realizar las maniobras necesarias, para la atención a la población en caso de explosión.
- Proceder cuando sea necesario y justificado a fin de salvaguardar la vida e integridad corporal de las personas, a la ruptura de cerraduras, puertas, ventanas, paredes o muros de cualquier bien mueble o vehículo en los que se registre algún riesgo, siniestro, accidente o desastre.
- Retirar, remover o demoler, bienes muebles propiedad de particulares, respecto a las edificaciones realizadas en zonas consideradas de riesgo, o que en su caso que así sea necesario por las circunstancias, con el fin de facilitar y agilizar cualquiera de las actividades.
- Desalojar a la población del Municipio, cuando las circunstancias lo requieran, con la finalidad de salvaguardar su integridad física.
- Auxiliar en cualquier desastre que ponga en peligro la integridad física y el patrimonio de la población del Municipio.
- Actualizar el Atlas de Riesgos, inventarios y demás instrumentos que se requieran para la prevención y atención de desastres.
- Organizar y capacitar a la población del Municipio mediante el diseño y ejecución de operativos y simulacros ante situaciones de riesgo y de emergencia.
- Preparar a la población del municipio en caso de desastres.
- Diseñar y poner en operación planes, programas y procedimientos para atacar los casos de emergencias por siniestros, desastres y contingencias.
- Las demás que señale la Ley Orgánica Municipal y otros ordenamientos aplicables.

## AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- Conocerán los elementos básicos de la administración para el buen aprovechamiento de los recursos materiales y humanos.
- Control de Archivo y Detalle.
- Elaborará los partes de novedades diarios, semanales y mensuales; así como los informes correspondientes.
- Se asigna como enlace para entrega de Informes trimestrales y mensuales en la UIPPE y Mejora Regulatoria.
- Informar y atender a la ciudadanía, contribuyentes y servidores públicos que requieran de los servicios de su área.
- Recibir, registrar y turnar la documentación de la Coordinación a las áreas que corresponda.
- Atender y registrar las denuncias ciudadanas vía telefónica y peticiones por escrito de la ciudadanía.
- Entregar los Vistos Buenos de establecimientos y los que se elaboran para eventos sociales, culturales y religiosos.
- Elaborar oficios, memorándums, escritos, reportes, etc.
- Las demás funciones que le sean encomendadas, conforme a su competencia, por el Coordinador Municipal de Protección Civil.



## JEFATURA DE PROTECCIÓN CIVIL

- Diseñar, elaborar y distribuir folletos informativos sobre peligros, riesgos y aquella información que sea útil para la población; para su difusión en instituciones educativas, empresas, industrias y lugares públicos.
- Mantener actualizado de forma permanente un inventario de industrias, empresas e instituciones educativas que permita tomar acciones adecuadas y oportunas en caso de ser necesaria una acción dentro de su instalación.
- Coordinar las Emergencias pre-hospitalarias y de mayor impacto, así mismo dotar y/o gestionar el recurso necesario para la mitigación de la emergencia.
- Llevará un control del equipo, instalaciones y parque vehicular, por medio de las bitácoras correspondientes de ambulancias.
- Implementar visitas periódicas en las construcciones que pueden representar peligro y riesgos para la comunidad tales como gaseras, gasolineras, lugares que manejen solventes, pinturas, entre otras.
- Llevar un control de los Recursos Materiales de Protección Civil.
- Velará por el buen uso de los recursos.
- Llevará las gráficas y estadísticas de servicio.
- En coordinación con el personal operativo, diseñará los programas de difusión a la población en lo referente a la prevención de siniestros.
- Será el responsable operativo, por lo que será de su competencia calificar y aprobar la capacitación técnica de los elementos.
- Supervisar las zonas de alto riesgo.
- Realizar simulacros de siniestros tanto en escuelas como en dependencias de gobierno y privadas para promover la adecuada actuación ante eventos catastróficos
- Implementar cursos de capacitación, para que el personal del área conozca la utilización de nuevas técnicas y herramientas aplicables a la seguridad y la protección contra riesgos de la comunidad.
- Implementar acciones encaminadas a la capacitación adecuada del personal de la Coordinación de Protección Civil.
- Procurar la capacitación a escuelas, comercios e instituciones públicas o privadas en materia de primeros auxilios, búsqueda y rescate y las que encaminen en materia de Protección Civil.
- Las demás funciones que le sean encomendadas, conforme a su competencia, por el Coordinador Municipal de Protección Civil.



## JEFATURA DE BOMBEROS

- Diseñar, elaborar y distribuir folletos informativos sobre peligros, explosiones y riesgos a que está expuesta la población, para su difusión en instituciones educativas, empresas, industrias y lugares públicos.
- Coordinar las Emergencias urbanas y de mayor impacto, así mismo dotar y/o gestionar el recurso necesario para la mitigación de la emergencia.
- Llevará un control del equipo, instalaciones y parque vehicular, por medio de las bitácoras correspondientes de bomberos.
- Elaborará bitácoras, las cuales contendrá el trabajo del día, anotando cronológicamente cualquier anomalía o aspecto sobresaliente del servicio, así como pendientes de trabajo para el turno entrante.
- Implementar visitas periódicas en establecimientos comerciales o aquellas que manejen Gas L.P.
- Procurar la permanente capacitación del personal en nuevas técnicas y tecnologías relacionadas con el riesgo urbano.
- Llevar un control de los Recursos Materiales de Bomberos.
- En coordinación con el personal operativo, diseñará los programas de difusión a la población en lo referente a la prevención de siniestros.
- Implementar cursos de capacitación, para que el personal del área conozca la utilización de nuevas técnicas y herramientas aplicables a la seguridad y la protección contra riesgos de la comunidad.
- Procurar la capacitación a escuelas, comercios e instituciones públicas o privadas en materia de combate de incendios, búsqueda y rescate y las que encaminen en materia de Bomberos.
- Las demás funciones que le sean encomendadas, conforme a su competencia, por el Coordinador Municipal de Protección Civil.



## JEFES DE TURNO

- El Jefe de Turno será el responsable de toda incidencia durante las 24:00 horas. del turno, informando al Coordinador Municipal de Protección Civil, en tiempo y forma el desarrollo de las Emergencias y Urgencias.
- Realizara pases de lista y revista de los elementos a su cargo.
- Asignara instrucciones y comisiones que los elementos a su cargo debieran desempeñar durante el servicio.
- Cuando el servicio lo amerite deberá dar cumplimiento hasta concluir la emergencia o la comisión.
- Aplicara los correctivos disciplinarios, pudiendo ser verbales y/o escritos; siempre y cuando algún elemento realice alguna falta u omisión.
- Llevara la organización de los Formatos de Registro de Atención Pre-Hospitalaria (FRAPHS), así como la bitácora de registro de servicios.
- Llevara un control y llenado de bitácora de los Recursos Materiales que competen a la atención pre-hospitalaria y Bomberos.
- Llevara un control de Bitácoras de Diésel y Gasolina correspondiente a cada unidad.





## ELEMENTOS EN TURNO

### TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PARAMÉDICO

- Harán realidad las órdenes y disposiciones del mando.
- Mantendrá en alto el buen nombre de la Coordinación.
- Capacitarse constantemente para el mejor desempeño de sus funciones.
- Por lo que su horario de servicio será de 24 x 24 horas.
- Cuando el servicio lo amerite deberá dar cumplimiento hasta concluir la emergencia y entregar la unidad limpia.
- Después de cada servicio realizar asepsia de la cabina de atención según la unidad asignada.
- Cumplirá con las comisiones de servicio con las medidas de seguridad pertinentes sin arriesgarse indebidamente.
- En la dirección mantendrá un orden constante, cumpliendo con esmero sus comisiones.
- Llenara el Formato de Registro de Atención Pre-hospitalaria, formato de servicios preventivos, formatos de material de la unidad de emergencia asignada, y los que se requieran dependiendo del servicio solicitado.
- Atenderá a la ciudadanía con cortesía y proporcionar siempre la mejor atención.
- Deberán Identificarse cuando acudan a cualquier tipo de servicio.
- Proporcionar la capacitación en materia de Protección Civil, formación de brigadas y medidas de seguridad y las que les sean encomendadas.
- Realizara las verificaciones encomendadas en materia de Protección Civil o las que sean encomendadas según su competencia laboral.



## OPERADORES DE AMBULANCIA

- Revisar y llenar formato correspondiente de la unidad asignada, tomando en consideración los niveles y estado en general.
- Después de cada servicio y de ser necesario realizar limpieza de la unidad.
- Harán realidad las órdenes y disposiciones del mando.
- Mantendrá en alto el buen nombre de la dirección.
- Capacitarse constantemente para el mejor desempeño de sus funciones.
- Por lo que su horario de servicio será de 24 x 24 horas.
- Cuando el servicio lo amerite deberá dar cumplimiento hasta concluir la emergencia y entregar la unidad limpia.
- Cumplirá con las comisiones de servicio con las medidas de seguridad pertinentes sin arriesgarse indebidamente.
- En la dirección mantendrá un orden constante, cumpliendo con esmero sus comisiones.
- Atenderá a la ciudadanía con cortesía y proporcionar siempre la mejor atención.
- Deberán Identificarse cuando acudan a cualquier tipo de servicio.
- Proporcionar la capacitación en materia de Protección Civil, formación de brigadas y medidas de seguridad y las que les sean encomendadas.
- Realizara las verificaciones encomendadas en materia de Protección Civil o las que sean encomendadas según su competencia laboral.



## BOMBEROS

- Revisar y llenar formato correspondiente de la unidad asignada, tomando en consideración los niveles y estado en general.
- Después de cada servicio y de ser necesario realizar limpieza de la unidad, equipo y herramientas que se hayan utilizado.
- Harán realidad las órdenes y disposiciones del mando.
- Mantendrá en alto el buen nombre de la dirección.
- Capacitarse constantemente para el mejor desempeño de sus funciones.
- Por lo que su horario de servicio será de 24 x 24 horas.
- Cuando el servicio lo amerite deberá dar cumplimiento hasta concluir la emergencia y entregar la unidad limpia.
- Cumplirá con las comisiones de servicio con las medidas de seguridad pertinentes sin arriesgarse indebidamente.
- En la dirección mantendrá un orden constante, cumpliendo con esmero sus comisiones.
- Atenderá a la ciudadanía con cortesía y proporcionar siempre la mejor atención.
- Deberán Identificarse cuando acudan a cualquier tipo de servicio o comisión.
- Proporcionar la capacitación en materia de combate y extinción de incendios, formación de brigadas, medidas de seguridad y las que les sean encomendadas.
- Realizara las verificaciones encomendadas en materia de Bomberos o las que sean encomendadas según su competencia laboral.



## 8.-GLOSARIO

**Accidente:** Evento no premeditado, aunque muchas veces previsible, que se presenta en forma súbita, altera el curso regular de los acontecimientos, lesiona o causa la muerte a las personas y ocasiona daños en sus bienes y en su entorno.

**Agente Afectable:** Sistema compuesto por el hombre y su entorno físico, sobre el cual pueden obrar los afectos destructivos del agente perturbador o calamidad.

**Agente Extintor:** Sustancia que, en estado sólido, líquido o gaseoso, al contacto con el fuego y en cantidad adecuada, nulifica sus efectos apagándolo.

**Agente Perturbador:** Acontecimiento que puede afectar a un sistema afectable, y transformar su estado normal a un estado de daños.

**Alarma:** Ultimo de los estados ante la emergencia, se produce cuando ocurren daños, a las personas, sus bienes, o al entorno.

**Alerta:** Se establece al recibir información sobre la inminente ocurrencia de una calamidad.

**Alertamiento:** Primera función del subprograma de auxilio, tiene por objeto informar de manera oportuna, precisa y suficiente a la población que puede ser afectada por un agente perturbador.

**Amenaza:** Riesgo inminente de ocurrencia de un desastre, signo de peligro.

**Análisis de Vulnerabilidad:** Técnica con bases en el estudio de la situación física y geográfica de un lugar. Detecta la sensibilidad del mismo ante el impacto de un fenómeno destructivo.

**Atención de la Emergencia:** Consiste en la ejecución de las medidas necesarias para salvar vidas humanas, rescatar bienes y regularizar el funcionamiento de los servicios, con base en el plan de emergencia del subprograma de auxilio.

**Auxilio:** Conjunto de acciones destinadas a rescatar y salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

**Brigada:** Grupo organizado y capacitado en una o más áreas de operación de emergencia.

**Calamidad:** Sinónimo de agente perturbador.

**Calor:** Forma de energía que se mide en grados de temperatura y se trasmite de tres maneras: conducción, convección y radiación.

**Combustible:** Cualquier material sólido, líquido o gaseoso que al combinarse con un comburente y en contacto con una fuente de calor inicia el fuego arde desprendiendo luz y calor propios.

**Conflagración:** Incendio que destruye total o parcialmente un inmueble.

**Contaminante:** Toda materia, sustancia o sus combinaciones, compuestos o derivados químicos y biológicos, así como toda forma de energía que, al entrar en contacto con el agua, aire, suelo o alimentos, altera o modifica su composición y condición del estado normal.

**Contingencia:** Posibilidad de ocurrencia de una calamidad que permite proveerla y estimar la evolución y la probable intensidad de sus efectos, si la condición se mantiene invariables.

**Damnificado:** Persona afectada por un desastre, que ha sufrido daño o perjuicio en sus bienes, en cuyo caso generalmente ha quedado ella y su familia sin alojamiento o vivienda en forma total o parcial permanentemente o temporalmente, por lo que recibe de la comunidad y de sus autoridades, albergue y ayuda alimenticia temporal, hasta el momento que alcanza el restablecimiento de las condiciones normales del medio, y la rehabilitación de la zona alterada por el desastre.

**Daño.** Menoscabo o deterioro inferido a elementos físicos de la persona o del medio ambiente, como consecuencia del impacto de una calamidad o agente perturbador sobre el sistema afectable.

**Desastre:** Evento concentrado en tiempo y espacio, en el cual, la sociedad o una parte de ella sufre un severo daño e incurre en pérdidas para sus miembros, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento vital de la misma.

**Ejercicio:** Prueba práctica de un procedimiento de actuación, establecido dentro de un plan de emergencia y realizado con fines de capacitación.

**Entorno o medio ambiente:** Conjunto de elementos naturales o generados por el hombre, que interactúa en un espacio y tiempo determinado, propiciando la existencia, transformación y desarrollo de organismos vivos.

**Procedimiento de Evacuación:** Medida de seguridad por alojamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población civil, de manera individual o en grupos.



**Evaluación de daños:** Función del subprograma de auxilio que consiste en desarrollar los mecanismos que permitan determinar la dimensión física y social de la catástrofe, la estimación de pérdidas de vidas humanas, bienes naturales, las necesidades que deben satisfacerse y la determinación de posibles riesgos.

**Explosión:** Fenómeno originado por la explosión violenta de gases, se produce a partir de una reacción química, o por ignición o calentamiento de algunos materiales; se manifiesta en forma de liberación de energía y da lugar a la aparición efectos acústicos, térmicos y mecánicos.

**Extintor:** Equipo o instrumento para arrojar al fuego un agente que lo apaga.

**Fuego:** Reacción química que consiste en la oxidación violenta de la materia combustible, se manifiesta con desprendimiento de luz, calor, humo y gases en grandes cantidades.

**Incendio:** Fuego no controlado en grandes proporciones, que pueden presentarse en forma súbita, gradual o instantánea, al que le siguen daños materiales que pueden interrumpir el proceso de producción, ocasionar lesiones o pérdidas de vidas humanas y deterioro ambiental.

**Inundación:** Efecto generado por el flujo de una corriente, cuando sobrepasa las condiciones que le son normales, y alcanza niveles extraordinarios que no pueden ser controlados, en los vasos naturales o artificiales.

**Mitigación:** Acción orientada a disminuir la intensidad de los efectos que produce el impacto de las calamidades en la sociedad y en el medio ambiente, es decir, todo aquello que aminora la magnitud de un desastre en el sistema afectable.

**Peligro:** Evaluación de la intensidad máxima esperada de un evento destructivo en una zona determinada y en el curso de un periodo dado, con base en el análisis de probabilidades.

**Plan de emergencia:** Función del subprograma de auxilio, instrumento principal del que disponen los centros de operaciones para dar una respuesta oportuna, adecuada y coordinada a una situación de emergencia. Organizando los recursos humanos, materiales y financieros para la atención de la emergencia.

**Prealerta:** Estado en el que se establece los organismos de respuesta ante la información sobre la posible ocurrencia de una calamidad.

**Precaución:** Estado de mando anterior a la prealerta que se establece en los organismos de respuesta. Como resultado de la información sobre la posible ocurrencia de una calamidad.

**Pre hospitalario:** Instalación que comprende todas las unidades médicas y paramédicas que actúan en emergencia, incluyendo sus bases y sus elementos móviles, ante el ingreso de las víctimas a un centro hospitalario.

**Prevención:** Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas, cuya finalidad estriba en impedir o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de calamidades.

**Primeros auxilios:** Ayuda de manera inmediata que se otorga a una víctima, por parte del personal que previamente ha sido instruido y capacitado.

**Recuperación:** Proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectable, así como a la reducción del riesgo de ocurrencia y magnitud de los desastres futuros.

**Rescate:** Operativo de emergencia en la zona afectada por un desastre; consiste en el retiro y traslado de una víctima, bajo soporte vital básico, desde el foco de peligro hasta la unidad asistencial capaz de ofrecer atenciones y cuidados de mayor alcance.

**Restablecimiento:** Conjunto de acciones encaminadas a la recuperación de la normalidad, una vez que ha ocurrido un siniestro o desastre.

**Riesgo:** Posibilidad de pérdida tanto en vidas humanas como en bienes o capacidad de producción.

**Salud.** Función del subprograma de auxilio; consiste en proporcionar los servicios que permiten proteger la vida y evitar la enfermedad, el daño físico y el peligro durante el impacto de una calamidad, con el objeto de recuperar, cuanto antes, un estado psíquico armónico.

**Seguridad:** Función del subprograma de auxilio, consiste en la acción de proteger a la población en los casos de trastorno físico, contra riesgos de todo tipo, susceptibles de afectar la vida, la paz social y los bienes materiales, durante el impacto de una calamidad.

**Simulacro:** Representación de las acciones previamente planeadas para enfrentar los efectos de una calamidad, mediante la simulación de un desastre.

**Siniestro:** Hecho funesto, daño grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los seres humanos en su persona o en sus bienes, causados por la presencia de un agente perturbador.

**Sismo:** Fenómeno geológico que tiene su origen en la envoltura externa del globo terrestre y se manifiesta a través de vibraciones o movimientos bruscos de corta duración e intensidad variable.



**Terrorismo:** Acción deliberada que se realiza a través del empleo de medios violentos cuyos efectos pueden vulnerar la seguridad y la integridad de las personas, de las cosas o de los servicios públicos, produciendo alarma o temor en la población, busca el menoscabo de la autoridad.

**Unidad Interna de Protección Civil:** Órgano ejecutivo y de participación que tiene a su cargo el diseño y aplicación de los programas internos de protección civil que se elaboran para una determinada institución y que operan hacia su interior.

**Vulnerabilidad:** Facilidad con la que un sistema puede cambiar su estado normal a uno de desastre.

**Vulnerabilidad Económica:** Tiene dos vertientes, la primera se presenta en relación con la capacidad para adquirir bienes que en un determinado momento estos pueden resistir el impacto destructivo causado por un agente perturbador, o en su caso comprar el equipo necesario para prevenir o combatir el fenómeno destructivo. La segunda se refiere a la capacidad para volver a la normalidad después de haber sufrido los efectos de un desastre.

**Vulnerabilidad Espacial:** Lugar geográfico que puede ser afectado por algún agente perturbador.

**Vulnerabilidad Física:** Posibilidad que los inmuebles y la infraestructura de estos sean afectados por un agente perturbador.

**Vulnerabilidad Social:** Posibilidad de afectación que pueden sufrir las personas o la comunidad por la presencia de algún agente perturbador.

**Zona de desastre:** Área afecta por el impacto de una calamidad.

**Zona de seguridad:** Superficie protegida, cerrada a una zona de desastre, donde las víctimas o sus bienes tienen baja probabilidad de resultar lesionados o dañados.